



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-  
03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 364 DEL 25 DE MAYO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN  
No 202 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y  
ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS JUNTA DE  
ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA ANGELA Y CORDILLERA  
CENTRAL MUNICIPIO DE ARMENIA COMUNA 3**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Social, mediante la Resolución No 202 del 7 de febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de la Junta de Acción comunal VILLA ANGELA Y CORDILLERA CENTRAL el cual fue notificado el día 18 de febrero de 2022.

4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No 003 del 10 de agosto de 1995, se corrobora que la denominación del barrio VILLA ANGELA Y CORDILLERA CENTRAL se describe particularmente como JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA ANGELA Y CORDILLERA CENTRAL. advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

*"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

5.-Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica No 003 del 10 de agosto de 1995, advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No. 202 del 7 de febrero de 2022.

6.- Por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 364 DEL 25 DE MAYO DE 2022

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: CORREGIR** el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 202 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DEL VILLA ANGELA Y CORDILLERA CENTRAL, en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA ANGELA Y CORDILLERA CENTRAL. tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No 003 del 10 de agosto de 1995.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER** en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA ANGELA Y CORDILLERA CENTRAL. el cual quedara conformado así:

**BLOQUE DIRECTIVO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUIS HUMBERTO VANEGAS	7555555
VICEPRESIDENTE	FRANCY MORA R.	41952025
TESORERO	EVERT OCAMPO	18467855
SECRETARIO	SANDRA MILENA CARDENAS	41950807

**BLOQUE DE CONTROL**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	JOHN FERNANDO PEREZ	7546171

**BLOQUE COMITES DE TRABAJO**

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
AMBIENTE Y TRABAJO	ZULY JADIELA GARCIA	1080160718
ADULTO MAYOR	LUZ AMPARO MARIN	41901805
DEPORTES	EDWIN BETANCOURTH	1006121620

**BLOQUE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	HERNAN ANTONIO CELIZ M.	7530955
	LUIS EVELIO ARIAS	9732329
	JHON JANER OCAMPO	1095268305

**DELEGADOS**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	WILIAN MARIN	89001280
	JULIANA MARTINEZ	1094956900
	ARIEL TRUJILLO	15901504

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 364 DEL 25 DE MAYO DE 2022

Dada en Armenia, Quindío, a los Veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León  
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Diana Katherine Ramirez Giraldo – contratista UPC  
Revisó: Diego Alexander Castro García –Profesional Universitario U.P.C.  
Reviso: Carlos Alberto Rodríguez León–Jefe de Oficina–U.P.C.

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 17-07-22, siendo las 9:53, se presentó en la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la)señor(a) Luis Humberto Vanegas, identificado (a)con el documento de identidad No. 7555555 a quien se le notifico la Resolución No 364 del 25 de mayo del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA ANGELA Y CORDILLERA CENTRAL. en cumplimiento de las directrices de da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma: Luis Humberto Vanegas

Firma: Diana Ramirez G.

Nombre: Luis Humberto V.

funcionario Diana K. Ramirez

cc: 7555.555

Cargo: Contratista U.P.C

